



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2026030651759\*

Fecha Radicado: 2026-07-21 16:23:28.0

Medellín, 21/07/2026

Señores:

**Jonathan Manjarrez Díaz**

[jonathan.manjarres@urosario.edu.co](mailto:jonathan.manjarres@urosario.edu.co)

**Christian Enrique González Villegas**

[christian.gonzalez@urosario.edu.co](mailto:christian.gonzalez@urosario.edu.co)

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición Rdo. [2026010321236](#) - Aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición radicado ante el Departamento de Antioquia bajo el No. [2026010321236](#), mediante el cual se solicita información relacionada con la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2025, con fines académicos para el desarrollo del proyecto de investigación denominado *"El déficit probatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en el procedimiento sancionatorio contractual: análisis crítico de las prácticas administrativas en entidades territoriales colombianas"*, el Departamento de Antioquia acusa recibo de la solicitud y, de conformidad con el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta de fondo, suficiente, clara, precisa y congruente frente a los requerimientos formulados.

Con el propósito de atender de manera integral, organizada y sistemática cada uno de los requerimientos formulados, se elaboró una matriz de respuesta, la cual hace parte integral de la presente comunicación y contiene el desarrollo individualizado de las preguntas planteadas, indicando la información estadística, documental y procedimental disponible para cada numeral.

La información suministrada corresponde a la gestión institucional adelantada por el Departamento de Antioquia durante las vigencias 2021 a 2025 y fue consolidada con fundamento en la Caracterización del Proceso "Adquisición de Bienes y Servicios" del Sistema Integrado de Gestión – SIG ISOLUCIÓN, así como en la información suministrada por las



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030651759



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





dependencias competentes, los informes de gestión, los registros institucionales y demás fuentes oficiales consultadas para atender la presente solicitud. En particular, el procedimiento administrativo sancionatorio contractual se encuentra documentado en el procedimiento "Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia Contractual" (Código PR-M7-P6-008), el cual hace parte de la referida caracterización del proceso y puede ser consultado públicamente en el Sistema Integrado de Gestión – SIG ISOLUCIÓN, a través del siguiente enlace: Sistema Integrado de Gestión – SIG ISOLUCIÓN – Caracterización del Proceso "Adquisición de Bienes y Servicios"

En aquellos eventos en que la información requerida no se encuentra consolidada en los términos específicos solicitados por los peticionarios, o la Entidad no dispone de un registro estadístico bajo la clasificación requerida, dicha circunstancia se informa expresamente en la matriz de respuesta, suministrándose la información institucional disponible, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, eficacia, colaboración armónica y acceso a la información pública.

Así mismo, con el fin de complementar la información suministrada y facilitar la comprensión del procedimiento administrativo sancionatorio contractual implementado por el Departamento de Antioquia, se remiten los principales instrumentos documentales que regulan y orientan su aplicación institucional, los cuales constituyen modelos y documentos de apoyo utilizados en el desarrollo de las actuaciones administrativas.

Es pertinente precisar que el Departamento de Antioquia aplica el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 garantizando en todas sus actuaciones el respeto por el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, la publicidad de las actuaciones, la motivación de las decisiones administrativas y la valoración integral del material probatorio, en armonía con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— y, en materia probatoria, con las disposiciones pertinentes de la Ley 1564 de 2012 —Código General del Proceso—.

Igualmente, se informa que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta actualmente el proceso de actualización de la Guía para el procedimiento administrativo sancionatorio contractual. En dicho proceso el Departamento de Antioquia participó mediante la presentación de observaciones y aportes técnicos orientados al fortalecimiento de la actividad probatoria, las garantías del debido proceso y la correcta aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, contribuyendo así al fortalecimiento del Sistema de Compra Pública.

La información suministrada se entrega exclusivamente para los fines académicos e investigativos manifestados en la petición y corresponde a la información institucional disponible para el período consultado.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030651759



SC4887-1





## Anexos

1. Matriz de respuesta al derecho de petición, con el desarrollo individual de cada uno de los requerimientos formulados, el resumen estadístico por vigencia (2021–2025) y la información consolidada disponible.
2. Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia Contractual.
3. Formato de citación al contratista y al garante para convocar la audiencia de procedimiento administrativo sancionatorio contractual.
4. Formato de audiencia de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento.
5. Formato de resolución mediante la cual se impone multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
6. Formato de auto mediante el cual se ordena el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual.
7. Gráficas e indicadores del Sistema Integrado de Gestión – SIG ISOLUCIÓN correspondientes al indicador "Eficacia en la etapa contractual (sanciones)", que contienen la medición institucional por vigencia (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), así como el consolidado del período 2021–2025.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDON SANCHEZ  
Director Contractual – Secretaría General

|                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE                                            | FIRMA | FECHA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|-------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                        | Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual  |       |       |
| Revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                                  | Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual |       |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                   |       |       |



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030651759



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

